

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 093-2023-CM/MPR

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, 22 de agosto del 2023.

#### VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del 2023, mediante la cual se adopta el acuerdo de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Rioja y la Empresa de Servicios Eléctricos Rioja S.A. - SERSA, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. La misma ley citada en el numeral 26) del Artículo 9° establece que es atribución del Concejo... "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional o Internacional y Convenios Interinstitucionales". Siendo adicionalmente una facultad del alcalde de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo prescrito en el Inciso 23) del Artículo 20° de la acotada norma legal;

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de AGOSTO julio del 2023, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS RIOJA SOCIEDAD ANÓNIMA - SERSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor JUBINAL NICODEMOS FLORES, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, celebrar el Convenio descrito en el artículo primero, dentro del marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a sus competencias, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

## DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores ALCALDE

C. c. Archivo.